



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Cd. Obregón, Sonora... a 22 de Junio de 2016.

WWW.ITESCA.EDU.MX

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**ITESCA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRÓN**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **EMPRESA INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS S.A DE C.V** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**” REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **JULIO CESAR PABLOS RUIZ** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara el “**ITESCA**” a través de su representante:
 - 1.1 Que fue creado mediante decreto del ejecutivo estatal en el boletín oficial del gobierno del estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un organismo público descentralizado del gobierno del estado de SONORA, CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, sectorizado a la secretaria de educación y cultura del estado de Sonora.
 - 1.2 Que el **Lic. Gabriel Baldenebro Patrón** tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo previsto por los Artículos 4º Fracción XIII y 15º Fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
 - 1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:
 - a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**ITESCA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRÓN**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **EMPRESA INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS S.A DE C.V** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**” REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **JULIO CESAR PABLOS RUIZ** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara el “**ITESCA**” a través de su representante:
 - 1.1 Que fue creado mediante decreto del ejecutivo estatal en el boletín oficial del gobierno del estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un organismo público descentralizado del gobierno del estado de SONORA, CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, sectorizado a la secretaria de educación y cultura del estado de Sonora.
 - 1.2 Que el **Lic. Gabriel Baldenebro Patrón** tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo previsto por los Artículos 4º Fracción XIII y 15º Fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
 - 1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:
 - a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

- ASL*
- b) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.
 - c) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 - d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
 - e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, número telefónicos (644) 4 10 86 50, 644 4 10 86 51, extensión 1102.

ASL

2. Declara "INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS" por conducto de su Representante Legal

- ASL*
- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con leyes de la República Mexicana, consta de la escritura pública número 7578 de la fecha 26 de Enero de 1998 otorgada ante la fe del Lic. Vicente Acuña García, titular de la Notaría Pública número 27 del Estado de Sonora cuyo testimonio quedo debidamente escrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número 9439
 - 2.2 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio ubicado en: Morelos sin número, Col. Centro, Cajeme CP 85000, Cd. Obregón, Sonora México.

ASL

Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 9842 de fecha 26 de Agosto de 2003 otorgada ante la fe del Lic. Vicente Acuña García, titular de la Notaría Pública número 27 del Estado de Sonora.

2.3 Que administra la negociación denominada Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A de C.V

3. DE AMBAS PARTES:

3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo de ambas partes y de la sociedad.

3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "ITESCA" CONVIENE CON "INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS" EN:

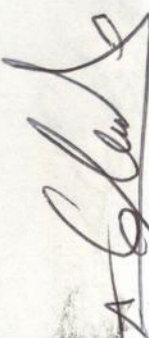


- a) Apoyar en el desarrollo de las personas que laboran en "**Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A de C.V**" con cursos de capacitación, actualización o especialización que ofrezca el "**ITESCA**" insertos en el Programa de Educación Continua; así como también el diseño e implementación de cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de "**Instrumentos y Accesorios Automatizados**", mismos que pueden ser impartidos en el "**ITESCA**" o en las instalaciones de "**Instrumentos y Accesorios Automatizados**" siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Ofrecer a "**Instrumentos y Accesorios Automatizados**" los espacios educativos del "**ITESCA**" como son: Centro de cómputo, sala de capacitación, aulas activas, talleres multifuncionales y de todos los servicios que de forma genérica ITESCA otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los mismos.
- c) Ofrecer los servicios del Área de Idiomas (Inglés y francés) del "**ITESCA**" para que puedan ser solicitados por los trabajadores de "**Instrumentos y Accesorios Automatizados**"

- 
- d) Designar a los alumnos que estén inscritos a partir del 8vo. Semestre para el desarrollo de la residencia profesional y/o servicio social.
 - e) Canalizar a los alumnos de servicio social y residencias profesionales del **“ITESCA”** para que desempeñen las actividades encomendadas por **“Instrumentos y Accesorios Automatizados”** y las derivadas de los acuerdos específicos relacionadas con el presente convenio.
 - f) Informar oportunamente a **“Instrumentos y Accesorios Automatizados”** de las actividades relacionados con promoción y difusión de la cultura.
 - g) En el ámbito cultural ITESCA facilitará presentaciones en la empresa de grupos culturales representativos (Grupo Danza Jazz "DAJMA", "Tuna Novata", "Rondalla Institucional", Grupos de Música Norteña), previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.

SEGUNDA.- “Instrumentos y Accesorios Automatizados” CONVIENE CON EL “ITESCA” EN:

- 
- 
- a) Ofertar espacios para los alumnos o docentes del **“ITESCA”** para la realización de Servicio Social, Residencias Profesionales y desarrollo de proyectos.
 - b) Apoyar al **“ITESCA”** en la orientación del alumno para la realización de la Residencia Profesional. y/o servicio social.
 - c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando la empresa lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
 - d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad del **“ITESCA”** para enriquecer la formación profesional.
 - e) Promover mediante la Bolsa de Trabajo **“ITESCA”**, las oportunidades de empleo para alumnos y egresados.
 - f) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos del **“ITESCA”** que colaboran en **“Instrumentos y Accesorios Automatizados”** o sus filiales.

TERCERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN:

- 
- 
- 
- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos del “ITESCA”, llevar a cabo en “**Instrumentos y Accesorios Automatizados**” la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
 - b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
 - c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
 - d) Establecer, en su caso, una estrategia conjunta a través de acuerdos específicos, que permita la estadía de personal académico del “ITESCA” en las instalaciones de “**Instrumentos y Accesorios Automatizados**” para el desarrollo de proyectos de investigación conjunta en beneficio de ambas partes.
 - e) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y postgrado que ofrece el “ITESCA” a la comunidad.
 - f) Establecer formalmente reuniones permanentes cada tres meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.
 - g) En relación a los servicios externos que ofrece el “ITESCA” a través de Educación Continua y del Centro de Negocios y Comercio Exterior, éstos serán cubiertos a través de PROFESIONALES EN EDUCACIÓN CONTINUA, S.C. como son: cursos, diplomados, talleres, renta de equipo e infraestructura, Centro de Idiomas, asesorías y consultorías.

CUARTA.- Confidencialidad: Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a “**Instrumentos y Accesorios Automatizados**” para realizar la Residencia Profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la

empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

[Handwritten signature]

QUINTA.- Responsabilidad laboral: Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por el “ITESCA” y “Instrumentos y Accesorios Automatizados”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

[Handwritten signature]

SEXTA.- El “ITESCA” nombrará como representante para la comunicación de tipo general, administrativo y académico ante el presente Convenio al Lic. Lucia Avilés Castillo Sub-directora de Vinculación o a quien la sustituya en su cargo y “Instrumentos y Accesorios Automatizados” al Ing. Glenda Rocío López Alcantar el cual se constituirán como grupo permanente de trabajo.

[Handwritten signature]

SÉPTIMA.- Duración: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

[Handwritten signature]

OCTAVA.-Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

[Handwritten signature]

NOVENA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

[Handwritten signature]

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 22 de Junio del año 2016.

POR EL "ITESCA"

**POR "INSTRUMENTOS Y
ACCESORIOS AUTOMATIZADOS"**



Lic. Gabriel Baldenebro Patrón
Director General




Lic. Julio Cesar Pablos Ruiz
Director General

Testigo

Testigos



Lic. Obed Valenzuela Fraijo
Director de Vinculación



Ing. Glenda Rocío López Alcantar
Coordinadora de Desarrollo
Organizacional